

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 044

LEGISLADORES

Nº 117

PERÍODO LEGISLATIVO 20 08

EXTRACTO PRESIDENCIA - Resolución de Presidencia
Nº 065/08. autorizando el traslado de Leg.
Collavino Ana a la ciudad de Buenos Aires.

Entró en la Sesión de: 8/2 24 ABR. 2008

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____

AD



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
03 ABR 2008
N° 111 / 250

USHUAIA, 03 ABR. 2008

VISTO la nota presentada por la Legisladora Ana Lía COLLAVINO, Integrante del Bloque Frente Para la Victoria; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que se trasladará a la ciudad autónoma de Buenos Aires, a partir del día 6 y regresando el día 12 de Abril del corriente año, a los efectos de realizar gestiones inherentes a sus funciones.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/USH y la liquidación de los viáticos correspondientes.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º- de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/USH (Ida 06/04/08 Regreso 12/04/08), a nombre de la Legisladora Ana Lía COLLAVINO, Integrante del Bloque Frente Para la Victoria, quien se trasladará a dicha ciudad a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones, de acuerdo a la nota presentada por la Legisladora, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR en carácter de adelanto, cinco (5) días de viáticos; y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva de la Legisladora peticionante, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5º- de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTICULO 5º- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 065 / 08

ES COPIA FIEL

Lic. Marino Burgos
Director de Prensa
Legislatura Provincial

CARLOS D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
FRENTE PARA LA VICTORIA

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

IP 363

1.4.08

HORA: 14:55

FIRMA: *[Signature]*



Nota N° 25 / 2008.-
Letra: BLOQUE F.P.V.

USHUAIA, 01 ABR 2008

SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERERA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLA DEL ATLANTICO SUR
Dr. Carlos D. BASSANETTI
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a Ud. a fin de informarle mi traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con motivos de realizar diferentes gestiones inherentes a mi función. Por lo expuesto, solicito un pasaje por los tramos Ushuaia /Buenos Aires, para el día 06 de Abril y Buenos Aires/Ushuaia para el día 12 del mismo mes, como así también la correspondiente liquidación de cinco (5) días de viáticos a favor de la suscripta.

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.

Arg. ANA LIA COLLAVINO
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

[Signature]
01/04/08
Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador

" Las Islas Malvinas, Georgia del Sur y San Pedro del Sur, y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinas "